



REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo 8-1-194015

AÑO		DÍA		MES		FECHA Y HORA		HORA		MINUTOS	
2021	17	07	08	09	10	11	12	13	14	15	30

VIA PRINCIPAL		LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD COMUNA	
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE
AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. OTO.	30	AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. OTO.	41	AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. OTO.	41	Blaquila	Centro	Blaquila	Centro

TIPO DOCUMENTO		3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?	1045749748	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DAIN SAMUEL ALMAGRO PERTUS	DIRECCION - RESIDENCIA	CALLE 16 KNO 33	TELEFONO FIJO O CELULAR	304 227 2798

TIPO DOCUMENTO		3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?	1045749748	NOMBRES Y APELLIDOS TENGAN LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	DAIN SAMUEL ALMAGRO PERTUS	DIRECCION - RESIDENCIA	CALLE 16 KNO 33	TELEFONO FIJO O CELULAR	304 227 2798

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		TELEFONO FIJO O CELULAR	
SI ☐ NO ☒ CUAL?		TELEFONO FIJO O CELULAR	

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA		ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO	
RAZON SOCIAL		ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO	

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS		SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES	
ORDEN DE POLICIA ☒	MEDIACION POLICIAL ☐	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO ☐	
REGISTRO A PERSONA ☐	TRASLADO POR PROTECCION ☐	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE ☐	
USO DE LA FUERZA ☐	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD ☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA ☐	
RETIRO DEL SITIO ☒	APREHENSION CON FIN JUDICIAL ☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA ☐	
INCAUTACION ☐	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES ☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA ☐	

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES	
SI ☐ NO ☒ CUAL?	

DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
Se encontro al sujeto en el espacio publico con Bicicleta, estacionado en el sendero personal en violation a la ley 1712 de 2014.	

6. FUNDAMENTO NORMATIVO		EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1	
ARTICULO	NUMERAL	LITERAL	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	E F G H	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	I J K L	

6.1. MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA	
TIPO DE MULTA	(1) 2 3 4	NO APLICA MULTA GENERAL	

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA		SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	
INUTILIZACION DE BIENES ☐	PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA ☒	SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	
DESTRUCCION DE BIEN ☐	REMOCCION DE BIENES ☐	DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS ☐	

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO	
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION?	SI ☒ NO ☐

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE RALITE LA ORDEN DE COMPARENDO	
Alcalde Distrital Barranquilla - Ans. P. 30	

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA		Placa Policia	
Apellidos y Nombres	PT Jimenez Bustamante	Placa Policia	074676
Unidad	MEBOL - EWT	Unidad	3114254495

10. DATOS DEL/OS ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nombre y apellidos	No. C.C.

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL		HUELLA INDICE DERECHO	
Observaciones	Al ciudadano se le entregó documento y copia de comparendo.	HUELLA INDICE DERECHO	

FIRMA POLICIA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO	
Alonso Jimenez B.		DAIN ALMAGRO			

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO	
DAIN ALMAGRO			

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO	
DAIN ALMAGRO			

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO	
DAIN ALMAGRO			

510 Efecto
Bicicleta

30194
R



**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 81194015

INFRACTOR: WILFRIDO ARLOS SEMMLER O C.C. No 1.045.749.748

LUGAR DE LOS HECHOS: Calle 30 con la Carrera 41

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **811 94015**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) Identificado (a) **DAIRO SAMUEL ALMAGRO PERTUZ** con la C.C. No, **1.045.749.748**, en la Calle 10 con la Carrera 41

el día **17 de julio de 2021**, a las 16:32 P.M. por el patrullero de la Policía Nacional. **ALVARO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa policial No. **074676**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **"SE ENCONTRÓ OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON BICI COCHE ESTACIONADO EN SENDERO PEATONAL EN VIOLACIÓN A LA LEY VIGENTE**, observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **81194015**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 18/ de agosto de 2021

JANE GARCIA VENTURA

INSPECTORA 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.

Proyecto: B.Galvis

